



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 44 / 2025

VISTO:

El memo interno de fecha 09/04/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 15/04/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de los materiales (1.000 m³ de brosa y 400 m³ de piedra triturada 0/30) necesarios para el mantenimiento y estabilizado en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 15/04/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, dicha compra deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-07-40-01-01-20-0, Cuenta N° 1.070;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Mil (\$25.800.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada para la adquisición pretendida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Licitación Privada N° 03/2025** para el día **30 de abril de 2025 a las 09:00 horas**, con el objeto de adquirir **1.000 m³ de brosa y 400 m³ de piedra triturada 0/30** para ser utilizados en el mantenimiento y estabilizado en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2025 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta - equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Licitación Privada 03/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a los siguientes proveedores: **Brauer Eduardo** (brauermat-aranguren@hotmail.com); **Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.** (ryanke@laganadera.com.ar); **Leffler y Wollert S.R.L.** (ventas@lefflerywollert.com.ar); **Weimer S.R.L.** (corralon-weimer@hotmail.com); **Neivert Matías J.** (corralonneivert@gmail.com); **Nutritotal S.R.L.** (mriffel@nutrihaus.com.ar); **Lederhos Oscar** (oscarlederhos@hotmail.com); **Holzheier Osvaldo** (transoswald@hotmail.com); **Transvic S.A.** (sfcaminos@hotmail.com); **Arenera Toma Nueva S.R.L.** (areneratomanuevasrl@hotmail.com); **Grupo 3L S.A.S.** (brokanconstructora@gmail.com) y; **Transfer S.R.L.** (mylarragorry@hotmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Mil (\$25.800.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-07-40-01-01-20-0, Cuenta N° 1.070, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 15 de abril del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de abril de 2025.-


CR. PABLO CÉSAR RODE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RAMÍREZ


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez